CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258

E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JG

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2020-00347-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) de Diciembre del dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; en consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, contra MARIA CAMILA BRAVO PRADA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

<u>TERCERO:</u> CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, previa verificación de la existencia de remanentes, caso en el cual deberán dejarse las medidas cautelares y los dineros existentes a disposición del estrado correspondiente. Revisadas las presentes diligencias, se advierte medida cautelar decretada no asi remanentes.

<u>CUARTO:</u> <u>LIBRAR</u> por secretaria las comunicaciones pertinentes. Una vez ejecutoriado el presente auto, pasen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ.

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01fb94e3eb833bbdbef85cb6cddda85d1c59f8c6059b47d9cdec967d1386d0a4

Documento generado en 18/12/2020 04:22:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica